

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

Código del Proyecto: 4.04.02

**Actividades Centrales Específicas de la Secretaría y
Subsecretaría de Hacienda y Finanzas
-Ex Comisión Decreto N° 225/GCBA/96-**

Año 2003

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 - Piso 5° - Capital Federal

Presidente

Lic. Matías Barroetaveña

Auditores Generales

Dra. Alicia M. J. Boero

Dr. Vicente M. Brusca

Dr. Rubén A. Campos

Dr. Nicolás Corradini

Lic. José Luis Giusti

Lic. Josefa A. Prada

CODIGO DE PROYECTO: 4.04.02

NOMBRE DEL PROYECTO: Actividades Centrales Específicas de la Secretaría y Subsecretarías de Hacienda y Finanzas- Ex Comisión Decreto N° 225/GCBA/96.

PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2003

AUDITORIA DE GESTION

EQUIPO DESIGNADO:

Supervisor Coordinador: Dr. Pablo Madera, Abogado.

Supervisor: Dr. Luis Moglia, Contador Público.

OBJETIVO:

Evaluar la Gestión de las Actividades Centrales Específicas de la Secretaría y Subsecretarías de Hacienda y Finanzas en lo referido a la Ex Comisión Decreto N° 225/GCBA/96

| |
|--|
| <p style="text-align: center;">INFORME FINAL DE AUDITORIA PROYECTO N° 4.04.02</p> |
|--|

**Señor
Presidente de la Legislatura de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Jorge Telerman**

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 70, artículos 132 y 136 de la Ciudad de Buenos Aires, relacionadas con lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

I OBJETO DE LA AUDITORIA

Operaciones de la Ex Comisión Decreto N° 225/GCBA/96 de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

II ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución N° 161/00 AGC.

El trabajo de auditoría se llevó a cabo en el período comprendido entre el 01/11/04 y el 15/03/05, la labor se desarrolló en el ámbito de la Dirección General de Técnica, Administrativa y Legal en la órbita de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

La revisión del cumplimiento de los procedimientos, de los controles y de los objetivos relacionados con las operaciones de la Ex Comisión Decreto N° 225/GCBA/96, correspondiente al año 2003, se practicó con el alcance que se detalla a continuación:

Se efectuó un relevamiento de la normativa, de los circuitos administrativos, de los registros y de los mecanismos de resolución de las actuaciones que competen a las deudas incluidas dentro del decreto N° 225/96.

Se efectuó un relevamiento de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, organismo que tiene a su cargo la Ex Comisión Decreto 225/96.

Se analizaron los criterios utilizados en las definiciones presupuestarias del Servicio Público N° 11 — Actividades Centrales Específicas, de la Jurisdicción 60 — Secretaría de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las descripción y a los valores incluidos en el presupuesto y la cuenta de inversión del año 2003.

Se efectuó un examen sobre las Operaciones de la Ex Comisión Decreto N° 225/GCBA/96 de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

Se efectuaron procedimientos para evaluar la gestión, los tiempos de demora en las distintas tramitaciones.

La revisión se efectuó sobre una muestra de 38, correspondiente a un universo de 62 acreedores con créditos pendientes de verificación al 31 de diciembre de 2002

Se realizaron pruebas para verificar el cumplimiento de los objetivos y metas operacionales y el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Ver descripción en el Anexo I – Procedimientos.

III LIMITACIONES AL ALCANCE

La falta de planificación y de definición de metas vinculadas a las actividades de la Ex Comisión Dto. N° 225/96, impiden evaluar los niveles de eficiencia de la gestión desarrollada.

IV ACLARACIONES PREVIAS

a) Antecedentes, Conceptos y Aclaraciones

Comisión de Verificación de Créditos de la Ex – Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires — Decreto 225/96

El 4 de octubre de 1996 entró en vigencia el Decreto 225/GCBA/96 (BOCBA N° 43), mediante el cual se creó la Comisión de Verificación de Créditos de la Ex – Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires (CVD), por ante la necesidad de determinar fehacientemente la existencia y legitimidad de la deuda pública de la ex – Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires entendiendo como tal a las obligaciones contraídas por la ex - Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires cuyo reclamo y reconocimiento se opere ante la gestión iniciada el 6 de agosto por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

El Decreto N° 225/96 además de crear la Comisión, fijó un trámite único y específico para la verificación de las deudas contraídas por la ex – Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires (Ex-MCBA). Establecía los requisitos que debían cumplimentar los acreedores que pretendieran hacer valer su derecho al cobro del crédito y detallaba los procedimientos que debía realizar la Comisión para el examen de los antecedentes relativos a la determinación de la deuda.

Ex Comisión Decreto N° 225/96

El 31 de enero de 2000, mediante Decreto N° 2329/GCABA/99 se dispuso el cese en sus funciones la Comisión de Verificación de Crédito

Define en el Art. 8º que *“Los actos administrativos disponiendo el rechazo o la aprobación de los Registros aún en trámite, continuarán siendo dictados por la Secretaría de Hacienda y Finanzas, ante la elevación en tal sentido del Registro de que se trate, por el Director General de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Secretaría de Hacienda y Finanzas. Desde este momento, la tarea que realizaba esta Comisión se traslada al área de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, siendo ésta la que debía reubicar al personal de planta permanente que formaba parte de la Comisión.”*

Para unificar criterios se define a las operaciones de la Ex Comisión Decreto Nº 225/96, de acuerdo a la descripción del Servicio Público Nº 11 — Actividades Centrales Específicas, de la Jurisdicción 60 — Secretaría de Hacienda y Finanzas, para el año 2003, que refiere al programa presupuestario con idéntico número y denominación, que es la siguiente:

“- EX COMISION DTO. 225/96: actualmente a cargo de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, debe concluir con los casos aún pendientes de resolución relativos al examen de los antecedentes para establecer la legitimidad de la deuda de proveedores, anterior al 6 de agosto de 1996 de la ex MCBA.”

La Dirección General Técnica Administrativa y Legal tiene dependencia directa de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.(Decretos Nos. 2055/GCBA/01 y 2696/GCBA/03).

En el Anexo II - Descripción de la Organización, se presentan en los apartados a) y b) la descripción de las misiones y funciones y el Organigrama de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal. En el apartado d) se describen los procedimientos y las áreas intervinientes en el proceso de verificación de créditos.

En el Anexo III - Marco Normativo, se detallan las normas aplicables para la verificación de créditos de la Ex – Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

b) Datos del Presupuesto y Cuenta de Inversión del Año 2003

El presupuesto anual, aprobado para el año 2003, del Programa Nº 11 - Actividades Centrales y Específicas de la Jurisdicción Nº 60 Secretaría de Hacienda y Finanzas; y de la Unidad Ejecutora Nº 601 - Secretaría y Subsecretarías de Hacienda y Finanzas, donde se encuentra incluía, entre otras áreas y acciones, la Ex Comisión Dto. 225/96, fue el siguiente:

Presupuesto financiero: \$ 6.309.760.-

Este total representa el 3.76 % sobre el total de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del GCBA.

Los resultados del Programa Nº 11, de acuerdo a la Cuenta de Inversión del año 2003 fueron:

Ejecución financiera: \$ 4.464.381,98

Este total representa el 3.28 % sobre el total de gastos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del GCBA.

En el apartado f) del Anexo II – Descripción de la Organización, se muestra la composición por incisos.

c) Otras Aclaraciones

Las actuaciones mediante las cuales los acreedores efectúan la verificación de sus créditos se denominan Registros, de acuerdo con el reglamento para el tratamiento general de actuaciones (Decreto N° 301/MCBA/96).

d) Niveles de Actividad de la Ex Comisión Dto. N° 225/96

Detalles de los movimientos del año 2003

| Pendiente de Verificación | Acreedores | Montos (*) |
|---------------------------|------------|------------------|
| | 62 | \$ 86.317.910,00 |
| Deudas Verificadas | 6 | \$ 632.167,25 |
| Deudas Desestimadas | 5 | \$ 35.918.842,29 |
| Total del año 2003 | 11 | \$ 36.551.009,54 |
| <u>Al 31/12/2003</u> | 51 | \$ 49.766.900,00 |

(*) Cifras correspondiente a los montos reclamados por los acreedores.

Detalle de los Acreedores que verificaron y acordaron sus créditos y de los que fueron desestimados durante el año 2003.

| Acreedor | Registro N° | Importes | | |
|-----------------------------|-------------|---------------|-------------|---------------|
| | | Reclamados | Verificados | Desestimados |
| Maquivial - SAI - Ej. UTE | 2050/97 | 30.821,55 | 22.440,01 | |
| Trans Bank S.R.L. | 93/97 | 346.149,25 | 252.130,56 | |
| Inst. y Servicios S.A. | 100/96 | 143.261,95 | 20.591,48 | |
| Club Obras Sanitarias | 274/96 | 10.595,52 | 10.120,08 | |
| Hogar de Niños Ramón Falcón | 234/97 | 89.283,48 | 42.288,06 | |
| Casa OTTO HESS S.A. | 320/97 | 12.055,50 | 9.846,52 | |
| RAFFO y MAZIERES S.A. | 016/97 | 31.516.223,51 | | 31.516.223,51 |
| SANITEC | 2016/97 | 328.923,00 | | 363.895,35 |
| Praxair Arg. S.A. | 240/96 | 1.536.108,60 | | 1.536.108,60 |
| Gago Tonin S.A. | 165/96 | 1.847.833,39 | | 1.847.833,39 |
| Mabromata Enrique | 40/97 | 689.753,79 | | 689.753,79 |
| | Totales | 36.551.009,54 | 357.416,71 | 35.953.814,64 |

Diligenciamientos de los registros de verificación de créditos

Sobre los 62 registros de acreedores pendientes de verificación al 31/12/2002, se registraron los siguientes movimientos durante el año 2003:

Cantidad de Registros:

62

| | |
|---|-----------|
| Verificados: | 6 |
| Desestimados: | 5 |
| Otros diligenciamientos: | <u>15</u> |
| Total Registros con movimientos en el año 2003: | <u>26</u> |
| Total de Registros sin movimientos en el 2003: | <u>36</u> |

Del total de registros sin movimientos en el año 2003:

- Existen 7 registros que no tienen movimientos desde 1997
- 3 registros que no tienen movimientos desde 1998
- 1 registro que no tiene movimiento desde 1999
- 13 registros que no tienen movimientos desde 2000
- 3 registros que no tienen movimientos desde 2001
- 5 registros que no tienen movimientos desde 2002
- 4 Registros no localizados

Los registros sin movimiento desde los años 1997, 1998 y 1999, sus expedientes se encuentran en diferentes juzgados.

Registros sin movimiento desde el año 2000: 3 están en distintos juzgados, 5 en la Procuración General, 2 en Tesorería General, 2 en Contaduría General y 1 en la Ex Comisión 225/96.

Registros sin movimientos desde 2001: 1 en juicio; 1 en otra dependencia (Unidad de organización que hubiera intervenido en la contratación original) y 1 en la Ex Comisión 225/96

Registros sin movimientos desde 2001: 4 en otras dependencias (Unidad de organización que hubiera intervenido en la contratación original) y 1 en Procuración General.

La Ex Comisión Dto. 225/96 cuenta con 6 agentes en planta permanente y 3 contratados. Total 9 personas. Tiene una disponibilidad informática de 6 computadoras personales.

V OBSERVACIONES

1. Presupuesto

Del análisis del presupuesto del año 2003 sobre el Servicio Público/ Programa N° 11 - Actividades Centrales Específicas - de la Jurisdicción N° 60: Secretaría de Hacienda y Finanzas, la ejecución del mismo no guarda relación con los aspectos generales con la definición de áreas y acciones que abarcan a las actividades específicas.

En la Descripción del Servicio Público año 2003, correspondiente al programa presupuestario, se define puntualmente a las siguientes áreas y acciones: Capacitación; C.E.P.R.E.M.; Prensa y Difusión; y Ex Comisión Dto. 225/96

Del análisis presupuestario y de las registraciones de la ejecución presupuestaria no surgen imputaciones correspondientes a las 3 últimas áreas y acciones, entre ellas la Ex Comisión Dto. 225/96. Con respecto a Capacitación las imputaciones corresponden a cifras no significativas en relación a los valores del programa. Ver en el apartado f) del Anexo II – Descripción de la Organización.

2. Gestión

La falta de planificación y de definición de metas vinculadas a las actividades de la Ex Comisión Dto. N° 225/96, impiden evaluar los niveles de eficiencia de la gestión desarrollada, y prever la finalización de la totalidad de los casos pendientes de verificación¹.

3. Registros en el Sistema Único de Mesa de Entradas (SUME)

De la búsqueda de los movimientos de las actuaciones en el SUME surge que, sobre la muestra de 38 Registros:

10 Registros, 26.32% no se encuentran ingresados en el sistema.

12 Registros, 31.58% difiere la última localización que figura en el SUME con la localización indicada en las planillas de seguimiento que utiliza la Ex Comisión.

4. Actuaciones no localizadas

Sobre la muestra existe 1 registro (2.6%), que se desconoce la ubicación de la actuación, y sobre la totalidad de registros existen 4 (6.5%), incluido el anterior, cuyas actuaciones no se localizan.

VI RECOMENDACIONES

Las recomendaciones que siguen guardan correspondencia numérica con la observación respectiva. Las mismas no tienen carácter vinculante, quedando a criterio del administrador la forma de resolver los problemas señalados en el capítulo de observaciones.

1. Presupuesto

¹ La observación se encuentra relacionada con la Limitación al Alcance

Definir, en las etapas de formulación y elaboración del presupuesto, en lo relativo a las Actividades Centrales Específicas de la Secretaría y Subsecretarías de Hacienda y Finanzas, las acciones y las áreas existentes, de acuerdo a las características del programa presupuestario.

2. Gestión

Planificar las actividades que deba desarrollar la Ex Comisión Dto. 225/96, para poder finalizar con la totalidad de los casos pendientes de verificación y establecer metas en función de efectuar una gestión sobre la cual se pueda tener elementos de medición de eficacia y eficiencia..

3. Registros en el Sistema Único de Mesa de Entradas (SUME)

Incluir la totalidad de los Registros en el SUME y actualizarlo ante cada traslado de las actuaciones.

4. Actuaciones no localizadas

Efectuar una búsqueda exhaustiva de los Registros no localizados o en su defecto, ordenar la reconstrucción del mismo.

VII CONCLUSIÓN

En base a las tareas de auditoría efectuadas sobre la gestión de la Ex Comisión Decreto N° 225/96 definida entre las áreas y acciones del Programa Presupuestario N° 11 Actividades Centrales Específicas - de la Jurisdicción N° 60: Secretaría de Hacienda y Finanzas, en el presupuesto del año 2003, no se puede emitir opinión sobre la gestión desarrollada para la conclusión de los casos pendientes de resolución relativos al examen de los antecedentes para establecer la legitimidad de la deuda de proveedores, anterior al 6 de agosto de 1996 de la ex MCBA, debido a la situación descrita en el capítulo III LIMITACIÓN AL ALCANCE y en los puntos 1 y 2 del capítulo V OBSERVACIONES.

Procedimientos Aplicados

Los procedimientos aplicados fueron, entre otros, los siguientes:

- Recopilación y análisis de la normativa aplicable a la gestión de la Ex Comisión Decreto N° 225/GCBA/96.
- Recopilación y control del cumplimiento de los manuales de normas y procedimientos aplicables a la gestión de la Ex Comisión Decreto N° 225/GCBA/96.
- Relevamientos sobre los circuitos administrativos involucrados en la gestión de la Ex Comisión Decreto N° 225/GCBA/96, mediante entrevistas con funcionarios y pruebas sustantivas.
- Recopilación y análisis de la información obtenida sobre los recursos humanos afectados a la gestión de la Ex Comisión Decreto N° 225/GCBA/96.
- Recopilación y análisis de los informes de auditoría anteriores en los aspectos referidos a la gestión de la Ex Comisión Decreto N° 225/GCBA/96:
- Relevamiento de las informaciones estadísticas en relación con el objeto de la auditoría.
- Para evaluar la gestión de la Ex Comisión Decreto N° 225/GCBA/96 se analizaron las tramitaciones efectuadas durante el año 2003 sobre las deudas pendientes de verificación al 31 de diciembre de 2002. Se seleccionó una muestra representativa sobre bases probabilísticas. Para la definición del tamaño de la muestra, se utilizó la fórmula para muestreo aleatorio simple, tomando los siguientes parámetros: Universo igual a 62 acreedores, con un nivel de confianza del 95% y un margen de error aceptable del 10%; el tamaño de la muestra resultó igual a 38.
- Se examinaron las resoluciones de verificación y desestimación, efectuadas durante el año 2003.
- Se examinaron los movimientos de las actuaciones en el Sistema Único de Mesa de Entradas (SUME)
- Se analizaron el contenido de las actuaciones sobre aquellas que se encontraban en de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal

Descripción de la Organización

a) MISIONES Y FUNCIONES

En los Decretos Nos. 2055/ GCBA/01 y 2696/GCBA/03, donde se describen las responsabilidades primarias de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, se definen las siguientes funciones:

Dirección General Técnica, Administrativa y Legal:

- *Intervenir en la elaboración de los actos administrativos que deberán someterse a la firma del Secretario de Hacienda y Finanzas y Subsecretarios del área.*
- *Asistir legal y técnicamente al Secretario y Subsecretarios del área.*
- *Controlar el despacho de los asuntos de su competencia según las normas de procedimientos administrativos y disposiciones establecidas.*
- *Entender en la administración y disposición de los recursos y bienes de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.*
- *Participar en la planificación de la acción general y tributaria, conforme a las políticas fijadas por la superioridad.*

Dirección General Adjunta:

- *Asistir al Director General en el cumplimiento de las competencias asignadas en la materia y reemplazarlo en caso de ausencia.*

El Decreto N° 12/GCBA/96 (B.O. N° 1 del 06/08/96), en su artículo 4° aprueba la estructura de primeros niveles del Órgano Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y sus competencias, y dispone que hasta tanto no se dicten las normas respectivas, las unidades de menor nivel mantendrán las responsabilidades vigentes y la dotación ocupada a la fecha.

En el Decreto N° 5/MCBA/95 (B.M. N° 19.951 del 11/01/95), última normativa que reglamentaba sobre la estructura organizativa de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, que incluía a las unidades de menores niveles, describe el organigrama, las responsabilidades primarias y acciones de la Dirección General Técnica Administrativa (A partir del Decreto N° 12/GCBA/96 y actualmente :D. Gral. Técnica, Administrativa y Legal), que se detallan a continuación:

Dirección Técnica:

- *Entender en el diligenciamiento de la documentación administrativa relacionada con las adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios de los organismos de la comuna*
- *Verificar el cumplimiento de la normativa vigente en los temas inherentes a los pagos a proveedores y contratistas.*
- *Coordinar las actividades que permitan concentrar el necesario asesoramiento para la determinación de políticas y objetivos que permitan elaborar los planes y programas.*

Dirección de Procedimientos Administrativos y Legalización:

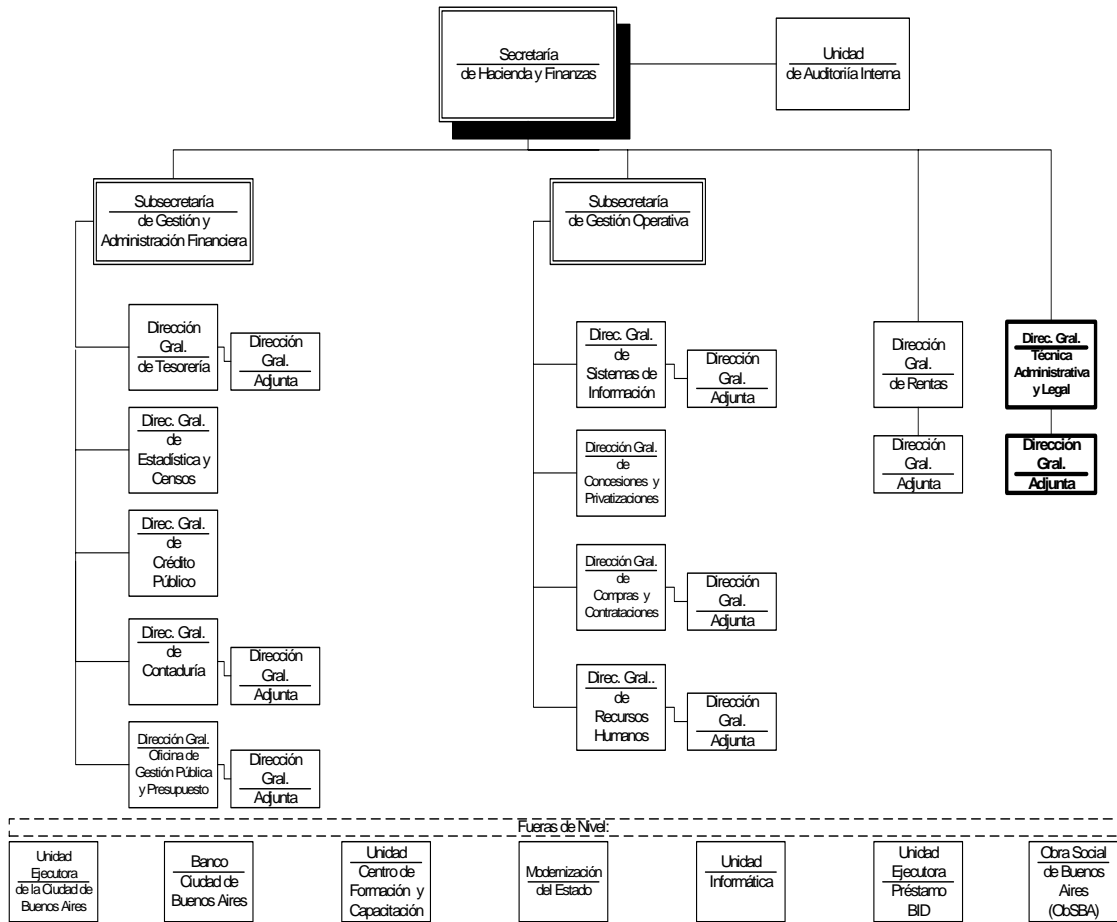
- *Elaborar dictámenes jurídicos previos al dictado de actos administrativos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas e intervenir en la tramitación de los recursos administrativos que resuelvan los mismos.*
- *Intervenir a nivel de asesoramiento y de proyectos , en la normativa que haga a la implementación del Régimen de Consolidación de la deuda Municipal.*
- *Proponer los medios técnicos y normativos conducentes a la estructuración y funcionamiento del Sistema Tributario Municipal, redactando la Ordenanza Tarifaria anual y las modificaciones a la Ordenanza Fiscal permanente y sus reglamentaciones y toda norma que haga a la percepción de tarifas por servicios prestaciones y arrendamientos*
- *Coordinar el sistema el sistema tributario Municipal con la Política Tributaria Nacional y sistemas fiscales Provinciales representando a la Municipalidad ante los Organismos e Instituciones Nacionales e Interjurisdiccionales relacionados con la materia Tributaria.*

Dirección Administrativa:

- *Entender en el diligenciamiento control y registración de la documentación que se tramite en la Secretaría.*
- *Intervenir en todo trámite relacionado con el área de Recursos Humanos de la Secretaria , verificando el cumplimiento de la norma vigente y proyectando los actos administrativos necesarios*

b) ORGANIGRAMA

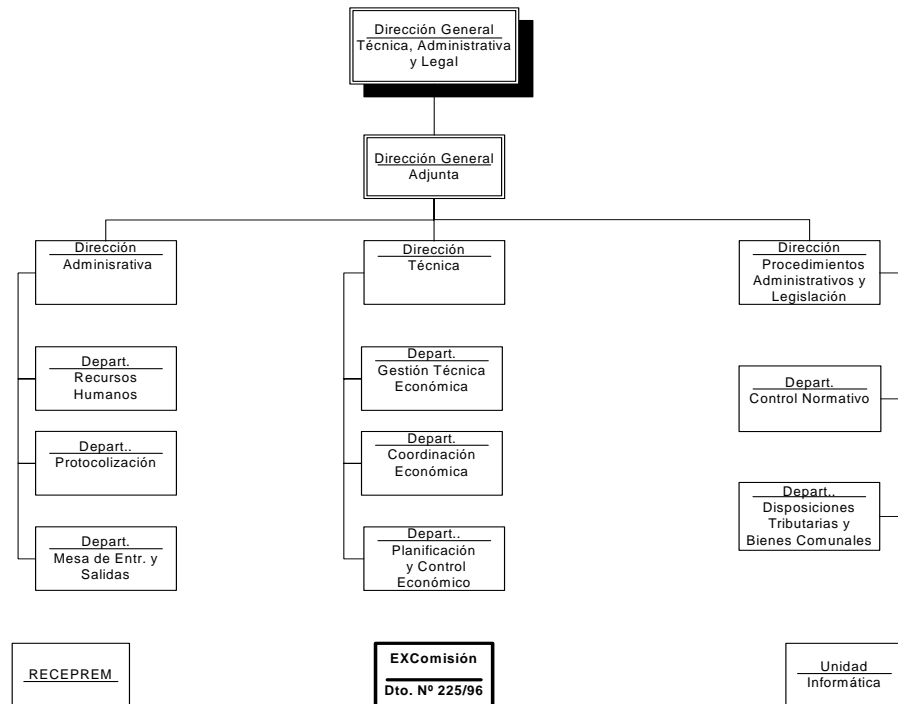
El organigrama de la Secretaría de Hacienda y Finanzas que se expone seguidamente, es el aprobado mediante el Decreto N° 2696/GCBA/03.



Cabe aclarar que con fecha posterior al período bajo examen (Año 2003) se han efectuado modificaciones en la estructura de la Secretaría de Hacienda y Finanzas. Se crearon las siguientes dependencias:

- La Unidad de Proyectos Especiales (UPE) “Estudio para la Ordenación y Uso Racional de Inmuebles” con dependencia directa de la Secretaría de Hacienda y Finanzas (Decreto N° 304 B.O. N° 1894 del 05/03/2004).
- La Dirección General de la Oficina de Inversión Pública dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera. (Decreto N° 1233 B.O. N° 1986 del 21/07/2004).

El organigrama de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal corresponde a la estructura funcional e informal.



c) RECURSOS HUMANOS

La Dirección General Técnica Administrativa y Legal además del Director General y la Directora General Adjunta, cuenta con la siguiente dotación de personal:

Dirección General: 10 agentes en planta permanente, 1 en planta de gabinete y 3 contratados. Total 14 personas

Ex Comisión Dto. 225/96 : 6 agentes en planta permanente y 3 contratados. Total 9 personas.

RECEPEM: 3 agentes en planta permanente, 1 contratado y 4 asistentes técnicos. Total 8 personas.

Unidad Informática: 2 agentes en planta permanente y 1 contratado. Total 3 personas.

Chóferes de funcionarios: 7 agentes en planta permanente.

Dirección de Procedimientos Administrativos y Legislación: 26 agentes en planta permanente y 4 contratados. Total 30 personas.

Dirección Técnica: 22 agentes en planta permanente y 2 contratados. Total 24 personas.

Dirección Administrativa: 45 agentes en planta permanente, 1 en planta de gabinete y 11 contratados. Total 57 personas.

d) RECURSOS INFORMÁTICOS

La Dirección General Técnica Administrativa y Legal cuenta con 106 equipos de computadoras personales, de las cuales 6 están afectadas a la Ex Comisión Dto. 225/96.

Seis computadoras personales de la Dirección General tienen acceso al Sistema Único de Mesa de Entradas (SUME) y al Sistema Integral de Servicios (SISER) , actualmente Sistema de Administración Financiera (SIGAF).

e) PROCESO DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS — PROCEDIMIENTOS Y ÁREAS INTERVINIENTES

El decreto 225/GCBA/96 establecía los siguientes procedimientos en el proceso de verificación de las deudas contraídas por la Ex-MCBA:

1. Los acreedores que pretendían hacer valer su derecho al cobro del crédito debían presentarse en el plazo de 90 días contados a partir de la publicación del decreto 225/GCBA/96 (04/10/96), ante la Comisión de Verificación de Créditos (CVD), cumpliendo requisitos formales de presentar certificado por Contador Público Independiente sobre la correspondencia entre lo solicitado y lo que figuraba en los registros contables del acreedor; copia certificada del contrato o acto administrativo pertinente que diera origen a la deuda; copia de la última declaración jurada de impuestos en el orden nacional y municipal; constancia de pago del anticipo del impuesto a los ingresos brutos; declaración jurada de no haber recibido el pago del crédito por otra vía administrativa y; declaración jurada de que no mantenía ninguna deuda pendiente con la ex – municipalidad.
2. Previo a todo trámite la CVD debía requerir a la Procuración General un informe sobre la existencia o inexistencia de litigios pendientes con el requirente.
3. Debía solicitar la certificación de la correspondencia de lo reclamado con los antecedentes documentales y registrales obrantes en la unidad de organización que hubiera intervenido en dicha contratación. Las unidades de organización debían emitir el certificado de acuerdo a la naturaleza del crédito (partes de recepción; incorporación de bienes de capital en el inventario; certificados de obra, etc.)
4. Si la deuda hubiera estado reclamada judicialmente, con la presentación se debía acompañar una petición de suspensión de plazos y trámites procesales de noventa días.
5. Producido el informe de la Subsecretaría de Procuración General, la CVD debía remitir el crédito a la Tesorería General, para que ésta certificara la inexistencia de un pago anterior.
6. Con las constancias indicadas en los puntos anteriores. la CVD debía verificar la procedencia formal del reclamo, y que el crédito constituyese una obligación que hubiera generado un efectiva contraprestación en beneficio de la Ex-MCBA, Asimismo, debía evaluar la proporcionalidad de las prestaciones en cuanto a precios y condiciones contractuales tomando como referencia los precios del mercado. En forma posterior, la comisión podía citar al acreedor a efectos de renegociar el crédito y/o las prestaciones futuras que pudieran haber surgido del mismo contrato, y/o la rescisión

del mismo. Del resultado de dicha renegociación se debía labrar el acta correspondiente.

7. Concluido el trámite en la CVD, se debía girar la actuación a la Procuración General para que ésta se expidiera en relación a la juridicidad y legalidad de los pasos concluidos y elaborase un dictamen que en su caso aconsejara, el o los cursos de acción que debían seguir.

8. Con el dictamen precedente, se debía remitir las actuaciones a la Secretaría de Hacienda y Finanzas para la confección del anteproyecto de Resolución a suscribir por el Secretario de Hacienda y Finanzas quien debía reconocer o denegar el pago del crédito pertinente y en caso de corresponder, en esa área, se debía establecer el cronograma de pagos a efectuarse, de acuerdo al informe previo de la Dirección General de Planificación Presupuestaria.

9. La resolución que en definitiva se adoptase, debía ser notificada por la Dirección General de Contaduría. Esta Dirección General, debía llevar un registro de los créditos correspondientes a la deuda de la Ex – Municipalidad a los efectos de futuros reclamos del Estado Nacional.

Actualmente, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, para el tratamiento de las actuaciones pendientes de la deuda contemplada en el Decreto N° 225/GCBA/96, utiliza las mismas pautas y procedimientos que se utilizaba con anterioridad al cese de las funciones de la Comisión Verificadora de Créditos.

f) DETALLE DE INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

En el presupuesto del año 2003 en la Jurisdicción N° 60: Secretaría de Hacienda y Finanzas, el servicio público N° 11 Actividades Centrales Específicas – Unidad Responsable: Secretaría y Subsecretarías de Hacienda y Finanzas describe que las Actividades Específicas abarcan las siguientes áreas y acciones:

- Capacitación
- CEPREM
- Prensa y Difusión
- Ex Comisión Dto. 225/96

Al no existir detalles analítico de cada una de las áreas se transcriben las cifras de todo el servicio público :

a) Presupuesto Financiero y Ejecución Financiera (Devengada)

| Inciso | Presupuesto | | | Devengado |
|--------------------------|-------------|-----------|------------|-----------|
| | Original | Vigente | Definitivo | |
| Gastos en Personal | 1.582.555 | 1.243.468 | 1.210.375 | 1.210.375 |
| Bienes de Consumo | 39.773 | 11.080 | 2.170 | 2.170 |
| Servicios no Personales | 1.802.012 | 211.384 | 206.173 | 205.470 |
| Bienes de Uso | 8.500 | 6.000 | 0 | 0 |
| Transferencias al sector | 2.876.920 | 3.046.370 | 3.046.367 | 3.046.367 |

| | | | | |
|---------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| Privado | | | | |
| Total | <u>6.309.760</u> | <u>4.518.302</u> | <u>4.465.085</u> | <u>4.464.382</u> |

b) Análisis de la ejecución presupuestaria.

Del análisis de la ejecución presupuestaria surge que en el Resumen de ejecución presupuestaria de programa, la siguiente información:

Ejecución financiera anual

| | |
|----------------------------------|------------------|
| 6. Acciones para la capacitación | 202.257 |
| 150. Conducción | 1.355.757 |
| 310. Guardería IMOS | <u>2.906.367</u> |
| Total | <u>4.464.381</u> |

Ejecución financiera anual por inciso (Devengada)

| | |
|---------------------------|------------------|
| 1 Gastos en Personal | 1.210.374 |
| 2 Bienes de Consumo | 2.170 |
| 3 Servicios no personales | 205.470 |
| 4 Bienes de Uso | 0 |
| 5 Transferencias | <u>3.046.367</u> |
| Total | <u>4.464.381</u> |

Del análisis de las registraciones, el detalle de los conceptos devengados de Acciones para la capacitación, es el siguiente:

Acciones para la capacitación:

| | | |
|-------------------------|-----------------|-------------------|
| Gastos por Caja Chica | <u>818,20</u> | 818,2 |
| Edesur | 123.373,74 | |
| Aguas Argentinas | 176,75 | |
| Metrogas | 56,95 | |
| Telefónica Arg. | <u>5.175,00</u> | 128.782,44 |
| Contratos Varios | 70.907,00 | |
| Curso Capacitación ASAP | <u>1.750,00</u> | <u>72.657,00</u> |
| TOTAL | | <u>202.257,64</u> |

Sobre las siguientes áreas y acciones:

C.E.P.R.E.M.: A partir del 6 de agosto de 1996 fecha de entrada en vigencia del Decreto N° 12/GCBA/96, han dejado de efectuarse las tareas y caducado las competencias del Comité Ejecutivo para la Reforma del estado Municipal. (C.E.P.R.E.M.)

Prensa y Difusión; y Ex Comisión Decreto N° 225/96: de las registraciones de la ejecución del presupuesto, no surgen devengamientos bajo esos conceptos.

Marco Normativo

Normas Específicas:

| Tipo de Norma | Número | Publicación | Denominación |
|---------------|-----------------|--------------|--|
| Decreto | 225/GCBA/96 | 04/10/96 (1) | Denomina "Deuda Ex Municipalidad Ciudad de Buenos Aires" a las obligaciones contraídas por la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y créase la Comisión de Verificación de Créditos de la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires |
| Resolución | 932/SHyF/96 | 04/10/96 (1) | Aprueba los formularios que deberán ser presentados por proveedores que registren acreencias pendientes de pago ya vencidos o en ejecución, suscriptos con al ex MCBA antes de 6/08/96 |
| Resolución | 7/SGyCC-SHyF/96 | 14/10/96 (1) | Designa los Funcionarios para integrar la Comisión de Verificación de Créditos de la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires |
| Resolución | 36/SSHfF-SSG/96 | 15/01/97 (1) | Aprueba la Metodología y Criterio de las presentaciones efectuadas en el marco del decreto 225/GCBA/96 |
| Resolución | 15/SSHfF-SSG/97 | 10/03/97 (1) | Agrega Alternativa a aplicar por la Comisión creada por Decreto N° 225/96 |
| Resolución | 19/SSHfF-SSG/97 | 24/03/97 (1) | Deuda Ex M.C.B.A. Presentaciones. Criterios de Revisión. Metodología referente al Dto. N° 225/9. Completa Resolución conjunta SSHfF y SSG N° 36/96 |
| Resolución | 37/SSHfF-SSG/97 | 21/04/97 (1) | Comisión Decreto N° 225/96 Comunicación periódica a la DGR sobre los contribuyentes que habiéndose presentado para la verificación de deudas con la Ex M.C.B.A. , hayan declarado tener deudas impositivas. |

| Tipo de Norma | Número | Publicación | Denominación |
|----------------------|-----------------|--------------------|--|
| Decreto | 568/GCBA/97 | 19/05/97 (1) | Deuda Ex MCBA Decreto N° 225/96. Modifica procedimiento administrativo para la verificación de la acreencias. |
| Resolución | 66/SSHfF-SSG/97 | 05/06/97 (1) | Modificación de resolución conjunta Procedimiento sobre deudas impositivas |
| Resolución | 73/SSHfF-SSG/97 | 11/06/97 (1) | Se declaran reservados los informes, dictámenes y los trámites preparatorios en el marco del Decreto N° 225/96 |
| Decreto | 1480/GCBA/97 | 23/10/97 (1) | Autoriza a la Comisión verificadora de créditos a recibir presentaciones de quienes tengan juicio. |
| Resolución | 236/SSHfF-SG/97 | 21/04/98 (1) | Mantiene el Cronograma Vencimientos previstos en la Resoluc. N° 36-SSHfF y SSG/96 |
| Decreto | 2329/GCBA/99 | 29/12/99 (1) | Cese en sus funciones la Comisión verificadora de créditos creada por Decreto N° 225/96 |

Normas Generales:

| | | | |
|----------------|-------------------|--------------|--|
| <u>Decreto</u> | <u>5/MCBA/95</u> | 11/01/95 (2) | Aprueba la Estructura organizativa de la Secretaría de Hacienda y Finanzas |
| Decreto | 301/MCBA/96 | 02/04/96 (2) | Aprueba el reglamento para el tratamiento general de las Actuaciones |
| <u>Decreto</u> | <u>12/GCBA/96</u> | 6/8/96 | Conforma el órgano ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y dispone la caducidad y aprobación de la estructura de primeros niveles. |
| Decreto | 1510/GCBA/97 | 27/10/97 (1) | Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires |
| Decreto | 2008/GCBA/03 | 14/11/03 (1) | Reglamento para el inicio, ordenamiento, registro y circulación de expedientes y actuaciones administrativas |
| Decreto | 2055/GCBA/01 | 19/12/01 (1) | Adecua Estructura, Organigrama, Misiones y Funciones en el ámbito del Poder Ejecutivo. |
| Decreto | 2696/GCBA/03 | 11/12/03 (1) | Modifica la estructura organizativa del Poder Ejecutivo de la C.A. de Buenos Aires. |

| Tipo de Norma | Número | Publicación | Denominación |
|----------------------|---------------|--------------------|---|
| Decreto | 304/GCBA/04 | 05/03/04 (1) | Crea la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) "Estudio para la ordenación y uso racional de Inmuebles" en el ámbito de la Secretaría de Hacienda y Finanzas. |
| Decreto | 1233/GCBA/04 | 21/07/04 (1) | Crea la Dir. Gral. de la Oficina de Inversión Pública dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera |

(1) Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

(2) Boletín Municipal.